Gachalá, 25 de mayo de 2023

Doctor
DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA
Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO
Carrera 7 No. 1ª 52
Gachalá Cundinamarca

ASUNTO: Respuesta a invitación Radicado 20232102040

Apreciado Doctor.

Atendiendo a la invitación presentada por usted en calidad de Subdirector de Planeación de CORPOGUAVIO, para llevar a cabo el siguiente objeto contractual:

Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de divulgación de campañas de sensibilización a través de una plataforma digital en el marco del cumplimiento de las metas del Plan de Acción Institucional 2020 - 2023 CORPOGUAVIO Somos Todos "Vida, Confianza, Desarrollo" vigencia 2023.

Manifiesto mi aceptación para el desarrollo del objeto a contratar y demás términos, condiciones previstas en los estudios previos y en el contrato a suscribir. Además, informo bajo la gravedad del juramento que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos o empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la Administración pública.

Por lo anterior, adjunto los siguientes documentos requeridos por la entidad:

1. Propuesta de prestación de servicios.
2. Formato de hoja de persona jurídica.
3. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la Función Pública,
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
5. Certificaciones de experiencia.
6. Antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos, RUIA, Medidas correctivas, situación militar (si aplica) y profesionales según correspondan,
7. Fotocopia del registro tributario RUT.
8. Delegación para contratar.

9. Acta de nombramiento.
10. Certificado de existencia de representación legal.
11. Afiliación a seguridad social salud y pensión.

Atentamente,

HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ
Cc 3033977 Gama Cundinamarca.
Representante Legal.
Periódico Nueva Región.

PERIÓDICO
NUEVA REGIÓN

REGIÓNG
NIT. 900.966.433 - 6

Gama Cundinamarca, 10 de mayo de 2023

Ingeniero
MARCOS URQUIJO
Director CORPOGUAVIO
La Ciudad.

Asunto Propuesta publicitaria.

Respetado ingeniero Urquijo

Por medio del presente nos permitimos presentar propuesta para socialización de planes programas y proyectos de la corporación en el periódico Nueva Región.

¿QUE ES NUEVA REGIÓN?

Región G diseñó un producto publicitario al cual le dio el nombre de Periódico Nueva región. Un medio de comunicación de tipo regional que lleva 6 años al servicio de la comunidad llevando información a la región del Guavio bajo el lema... "El Guavio merece estar bien informado".

Dentro de los 6 años que lleva de funcionamiento Nueva Región ha llevado día a día a la comunidad temas de interés general como son: Arte, cultura, deporte turismo, educación, solidaridad y noticias que ocurren momentáneamente entre otros. Es así como a través de nuestras paginas sociales hemos adquirido un numero significativo de seguidores y de audición al punto de encontrarnos como segundo lugar dentro del top 10 de las paginas mas consultadas en la región del Guavio, sin dejar de lado la audición internacional y nacional debido a la cantidad de paisanos que han migrado a diferentes lugares de la geografía mundial y nacional y en distintos idiomas como se puede evidenciar en las estadísticas anexas.

SERVICIOS PRESTADOS:

A continuación, realizamos un recuento de los servicios que Región G presta:

- Pauta publicitaria
- Publirreportajes
- Trasmisiones en vivo.
- Publicidad de eventos.
- Producciones audiovisuales

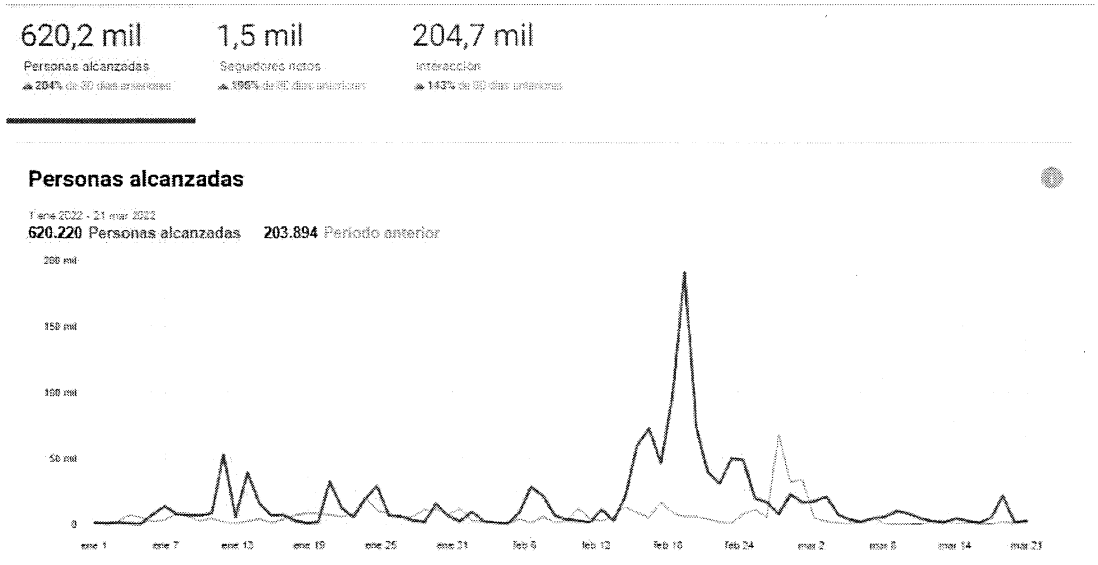
- Producción de revistas y periódicos impresos
- Desarrollo web
- Marketing digital
- Plataforma de mensajería digital

Observación: en al caso particular de la mensajería de texto existen personas del campo que por diversas condiciones no manejan ningún tipo de redes sociales para lo cual NUEVA REGION cuenta con plataforma de envío de mensajería de texto masivo, siendo tan simple como tener una base de datos y combinarla y hacer envío del mensaje de forma masiva

ESTADÍSTICAS

Las estadísticas de nuestras fan page principal muestra que de forma orgánica Nueva región ha alcanzado en los últimos 90 días más de 600.000 personas lo que hace evidente la efectividad en cada publicación y el valor agregado que se generaría a CORPOGUAVIO en caso de llegar a un acuerdo comercial

Adicionalmente a la fan page, nueva región cuenta con los siguientes medios de comunicación complementarios: FanPage Nueva región edición Piedemonte llanero (meta y Casanare), FanPage nueva región edición Márquez Boyacá, Grupos de WhatsApp Nueva regio y Guavio compra y vende, Grupos de Facebook, Nueva Región, clasificados Nueva Región y Guavio compra y vende.




PROPUESTA ECONÓMICA

Como se puede evidenciar nueva región cuenta con una gran capacidad de alcance para poder afianzar todas las políticas y proceso de la Car CORPOGUAVIO, por tal razón nos permitimos presentar la siguiente oferta económica:

| SERVICIO | FRECUENCIA | CANT. | VALOR UN. | VALOR TOT. |
|---|---|---|---|---|
| CONTENIDO PUBLIRREPORTAJE EN TEXTO, Y/O IMÁGENES CREADO POR LA CORPORACIÓN | MENSUAL | 8 | $ 175.000,00 | $ 1.400.000,00 |
| TRASMISIÓN EN VIVO POR LOS CANALES SOCIALES DE NUEVA REGIÓN TIPO CONVERSATORIO. LOS TEMAS PARA LA TRASMISIÓN SON CONCERTADOS PREVIAMENTE CON LA CORPORACIÓN. | MENSUAL | 1 | $ 1.200.000,00 | $ 1.200.000,00 |
| CONTENIDO PUBLIRREPORTAJE EN VIDEO CREADO POR LA CORPORACIÓN | MENSUAL | 4 | $ 175.000,00 | $ 700.000,00 |
| | | | | |
| PLATAFORMA PERSONALIZADA Y AUTO GESTIONABLE CON 50.000 MENSAJES DE TEXTO CARGADOS MENSUALMENTE, CON EL FIN DE LLEGAR A LAS PERSONAS QUE NO TIENEN REDES SOCIALES | MENSUAL | 1 | $ 700.000,00 | $ 700.000,00 |
| | | | TOTAL, MENSUAL | $ 4.000.000 |

Observaciones:

1. **El trasporte a sitios diferentes a la sede principal no está incluido en los costos operativos, por tal razón se puede pactar de forma adicional o ser cubierto por la Corporación.**
2. **Los precios incluyen impuestos locales y nacionales.**

A la espera de pronta respuesta.

Cordialmente,

HÉCTOR RODRIGO BELTRÁN MARTÍNEZ
Representante Legal

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

## I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: REGION G

SIGLA: R-G | NIT No.:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: GAMA | DIRECCIÓN: CR 2 No 4 - 24

TELÉFONOS: 3168924345 | FAX: | APARTADO AÉREO:

## II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

| | |
|---|---|
| 1 PERIODISMO | 2 ARTES GRAFICAS |
| 3 EDICION Y PRODUCCION DE ARTES AUDIO VISUALES | 4 |
| 5 PRODUCCION DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES | 6 |

## III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

| ENTIDAD CONTRATANTE | PUB | PRIV | TELÉFONO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| SON DE LA BANDA | | X | 316 2466028 | 31 de marzo de 2019 | $ 15.000.000 |
| LINA CABALLERO | | X | 300 8044164 | 15 de mayo de 2019 | $ 12.000.000 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

## IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 3.033.977 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 100.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 2 DE JUNIO DE 2021

## V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

**COBERTURA:** Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

**INSTRUCCIONES GENERALES:**
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

**INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:**

**I. Identificación:**
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

**ORDEN:** Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

**TIPO:** Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

| CÓDIGO | TIPO |
|---|---|
| O1 | MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO |
| O2 | SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL |
| O3 | ESTABLECIMIENTO PÚBLICO |
| O4 | ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO |
| O5 | EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO |
| O6 | SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA |
| O8 | OTRO |

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

| CÓDIGO | CLASE |
|---|---|
| 11 | SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS |
| 12 | SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO |
| 13 | SOCIEDADES CIVILES |
| 14 | ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES |
| 15 | SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES) |
| 16 | OTRA |

**II. Servicios:**
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

**III. Experiencia y Situación Actual:**
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

**IV. Representante Legal o Apoderado:**
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

# ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

**INFORMACIÓN GENERAL**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200-12-9-222 de fecha 8 de mayo de 2017. |
| **CONTRATISTA** | REGION G |
| **OBJETO** | Contratar la prestación del servicio de pauta en una página interior completa a full color en un diario local; para la publicación de artículos sobre la gestión de la Corporación, los programas y Proyectos del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019. "Corpoguavio Vive su Naturaleza". |
| **VALOR DEL CONTRATO** | QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($15.200.000) M/CTE. |
| **FORMA DE PAGO** | Se establece como forma de pago, pago mensual por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE, ($1.900.000) correspondiente a la publicación mensual, pago que será ordenado por el supervisor del contrato previo el cumplimiento de los requisitos legales a que haya lugar. |
| **INTERVENTOR** | N.A. |
| **SUPERVISOR** | JAIRO NICOLÁS YEPES VÁSQUEZ |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | Ocho (8) meses |
| **FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO** | 16 de mayo de 2017 |
| **FECHA DEL ACTA DE INICIO** | 15 de enero de 2018. |
| **FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN** | 15 de enero de 2018. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 17 de abril de 2018. |

En Gachalá, se reunieron en el Despacho de la Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO, el señor director **OSWALDO JIMENEZ DIAZ**. El Comunicador **JAIRO NICOLÁS YEPES VÁSQUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.296.990 de Bogotá en calidad de SUPERVISOR y el señor **HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.033.977 de Gama en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme los siguientes:

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO:** Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

**SEGUNDO:** Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

**TERCERO:** Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA.

**CUARTO:** Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes y a los anexos y soportes que hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

| DOCUMENTO | FOLIO |
|---|---|
| Acta de inicio | (78) |
| Informe de ejecución primer y segundo pago | (79-86) |
| Informe Final de Supervisión | (88-90) |
| Acta de liquidación bilateral | (91-94) |

**QUINTO:** Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual CORPOGUAVIO queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

**SEXTO:** Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

**GARANTIAS (Cuando haya lugar a ellas)**

Teniendo en cuenta para la presente liquidación y de conformidad con el objeto, naturaleza, obligaciones del contrato y a la matriz de riesgos establecida en los Estudios previos, CORPOGUAVIO, NO consideró pertinente solicitar garantías.

**ACTAS SUSCRITAS**

| DOCUMENTOS | FECHA |
|---|---|
| ACTA DE INICIO | 16/05/2017 |
| ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL | 17/04/2018 |

**PRIMERO:** Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

**SEGUNDO:** Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

**TERCERO:** Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA.

**CUARTO:** Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes y a los anexos y soportes que hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

| DOCUMENTO | FOLIO |
|---|---|
| Acta de inicio | (78) |
| Informe de ejecución primer y segundo pago | (79-86) |
| Informe Final de Supervisión | (88-90) |
| Acta de liquidación bilateral | (91-94) |

**QUINTO:** Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual CORPOGUAVIO queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

**SEXTO:** Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

**GARANTIAS (Cuando haya lugar a ellas)**

Teniendo en cuenta para la presente liquidación y de conformidad con el objeto, naturaleza, obligaciones del contrato y a la matriz de riesgos establecida en los Estudios previos, CORPOGUAVIO, NO consideró pertinente solicitar garantías.

**ACTAS SUSCRITAS**

| DOCUMENTOS | FECHA |
|---|---|
| ACTA DE INICIO | 16/05/2017 |
| ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL | 17/04/2018 |

## ESTADO JURÍDICO

| DESCRIPCIÓN | HUBO | NO HUBO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| SUSPENSIONES | | XX | |
| PRORROGAS | | XX | |
| MULTAS | | XX | |
| DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO | | XX | |
| CADUCIDAD | | XX | |

**SEPTIMO:** Que el mencionado contrato, presenta a la fecha el siguiente estado financiero.

| NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | FECHA | VALOR | NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 254/2017 | 19/12/2017 | $15.200.000 | 429/2017 | 16/05/2017 | $15.200.000 |

## ESTADO FINANCIERO

| | |
|---|---|
| A. Valor total del contrato: | $15.200.000 |
| B. Pagos Efectuados: | $3.800.000 |
| C. Saldo a favor de CORPOGUAVIO | $11.400.000 |
| D. Saldo a favor del CONTRATISTA | 0 |

La afectación del rubro para el pago de la presente acta se describe a continuación:

| RUBRO | COD | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|---|
| **34-1** | 320 | Formular e implementar estrategias de fortalecimiento de la imagen institucional | $15.200.000 |
| **TOTAL** | | | $15.200.000 |

**OCTAVO:** Que durante el plazo de ejecución del contrato, Contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de supervisión, los cuales hacen parte integral de la presente acta y que se relacionan a continuación:

| AÑO | PERÍODO EJECUTADO (MES) | PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES |
|---|---|---|
| 2017 | agosto | 21944208 |

**NOVENO:** Que el objeto y obligaciones del contrato no fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por La Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de supervisión, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

**DECIMO:** De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

**DÈCIMO PRIMERO:** El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.*"

En atención a lo previsto en la cláusula **FORMA DE PAGO** del contrato de prestación de servicios No. 200-12-09-222, en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por terminado y **LIQUIDADO** el contrato enunciado, declarándose a **PAZ Y SALVO**, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los 27 SET. 2018

CORPOGUAVIO.

**OSWALDO JIMÉNEZ DÍAZ**
Director

EL CONTRATISTA.

**HECTOR RODRIGO BELTRÁN MARTÍNEZ**
C.C. No. 3.033.977 de Gama

EL SUPERVISOR.

**JAIRO NICOLÁS YEPES VÁSQUEZ**
Profesional Subdirección de Planeación.

Proyectó: Jairo Nicolás Yepes Vásquez /Profesional SP
Revisó: Jesús Enrique Garnica / Profesional Contratación
Aprobó: Oscar Iván Gómez Robayo

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 200-30-4- SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO– CORPOGUAVIO Y REGION G.** 408

14 OCT 2021

**MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.228.473 de Girardot, Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO Nit No. 832.000.171-1, entidad de Derecho Público, creada por la Ley 99 de 1993, nombrado mediante Acuerdo No 015 del 25 de noviembre de 2019, proferido por el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO y posesionado según acta No 01 del 2020, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN,** por una parte, y por la otra **REGION G.,** identificado con el Nit. 900.966.433-6, representada legalmente por **HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.033.977 de Gama, y que en lo sucesivo y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Ley 2013 de 2019 y demás normas constitucionales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.)** Que la ley 99 de 1993, en su artículo 29 numeral 5, establece como función del Director General el deber de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad. **2.)** Que la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **3.)** Que el Decreto 1082 del 2015, en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 establece "Las entidades Estatales, pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con persona natural o persona jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionadas con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita(...) **4.)** Que el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 señala que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. **5)** Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a suscribir no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, se celebra por el termino estrictamente indispensable, y las actividades en el desarrolladas están sujetas a la coordinación entre contratante y contratista donde se establecen condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada. **6)** Que mediante circular No 1 de 2021, obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2021, Colombia Compra Eficiente relaciono la lista de entidades que deben gestionar sus procesos exclusivamente en el SECOP II, en

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-4- 408 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO– CORPOGUAVIO Y REGION G.**

la cual como órganos autónomos NO estamos en la obligación del uso del SECOP II. **7)** Que conforme lo dispone la ley 1454 de 2011, establece en su (...) *Artículo 2°. Concepto y finalidad del ordenamiento territorial. El ordenamiento territorial es un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico geográfica de Colombia....* (...) de acuerdo a ello Corpoguavio brindara acompañamiento a los municipios de Medina y Gacheta, para que estos municipios cuenten con dichos instrumentos de planificación acordes con la normatividad vigente. **8)** Que Colombia Compra emitió el Concepto: 4201913000005089 de fecha 17-12-2019 "Monto máximo para suscribir contratos de prestación de servicios calificados y altamente calificados", donde una de las preguntas fue: *"¿Cuándo una entidad requiere la celebración de un contrato de presunción de servicio que cumple con los requisitos para tener el tope de honorarios, pero el precio de mercado es superior a éstos, a que modalidad de contratación debe recurrir?"*, donde la respuesta fue: "*5. **La modalidad de selección aplicable a la celebración de contratos de prestación de servicios personales es la contratación directa indicada en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 9**)* Que el expediente contractual fue radicado en la Oficina de Contratación por la **Subdirección de Planeación**, el día 12 de Octubre de 2021, el cual contiene la totalidad de los documentos anexos que hacen parte integral del mismo, en consecuencia, certifica que **REGION G.**, representada legalmente por **HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ, CUMPLE** y acredita los requisitos de formación y experiencia de acuerdo a lo requerido en los estudios previos y a lo señalado en la Resolución de honorarios de CORPOGUAVIO No 10 del 21 de enero de 2021. Por lo que resulta conveniente para CORPOGUAVIO suscribir el contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: Prestación de servicios para apoyar a la Subdirección de Planeación en la implementación de campañas de sensibilización a través de una plataforma digital las actividades relacionadas en el proyecto Fortalecimiento e Innovación Institucional, Línea Temática Comunicaciones del Plan de Acción Institucional 2020 - 2023 CORPOGUAVIO Somos Todos "Vida, Confianza, Desarrollo". SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Los contenidos en el Artículo 5° de la ley 80 de 1993 y los que se describen a continuación: **2.1)** Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes. **2.2)** Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo ofrecido, según lo pactado en el contrato. **2.3)** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. **2.4)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al respectivo funcionario y/o contratista encargado del control de ejecución. **2.5)** Colaborar con CORPOGUAVIO para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que éste sea de la mejor calidad. **2.6)** Cumplir con el manual de procesos y procedimientos de Corpoguavio, con especial

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 200-30-4- SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO– CORPOGUAVIO Y REGION G.** 408

atención en los requisitos, tiempos e indicadores de demandan dichos procesos. **2.7)** El Contratista deberá contribuir a la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión "(MIPG), propendiendo por su cumplimiento y coadyuvando a la mejora continua de los servicios prestados por la Entidad y en general de dicho modelo. **2.8)** Participar y dar cumplimiento a las actividades del Programa Anual de Auditoria definido por la Corporación. **2.9)** Participar de manera activa en las jornadas de divulgación y coordinación que programe la entidad para la prestación y mejoramiento del servicio. **2.10)** Elaborar oportunamente los informes solicitados en el ejercicio de las actividades desarrolladas en el marco del contrato. **2.11)** Controlar los elementos incluidos en su inventario, puestos a su disposición para el normal desarrollo de su trabajo y velar por su conservación y cuidado. **2.12)** Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar las actividades propias del contrato; los cuales deben propender por el trabajo seguro del contratista y deben ser adquiridos por el mismo **2.13)** Pagar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828, 797 de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás decretos reglamentarios, en el monto y términos establecidos por la Entidad y presentar los respectivos soportes de EPS, PENSIÓN y ARL, con el informe mensual para pago aprobado por supervisor. **2.14)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CORPOGUAVIO a través del funcionario que ejercerá el control de ejecución. **2.15)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CORPOGUAVIO, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás, mantener y realizar actividades encaminadas a la mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión– MIPG. **2.16)** Aplicar la gestión documental de la entidad de acuerdo con las directrices establecidos por la corporación conforme a la ley y norma que lo reglamenta. **2.17)** Atender los PQR, en los términos legales y conforme a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015. **2.18)** Al momento de terminación del contrato, realizar entrega del back up de los archivos que en ejercicio de sus obligaciones se haya generado. **2.19).** Dar cumplimiento a la política de compras públicas sostenibles ( CPS), implementadas por Corpoguavio, en relación con el cumplimiento de las actividades transversales que establece la resolución 312 de 2019 y la implementación de los protocolos de bioseguridad.**2.20)**Entregar al finalizar el Contrato todos y cada uno de los elementos devolutivos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá tramitar ante la Almacenista de Corpoguavio, el respectivo paz y salvo. **TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para cumplir con el objeto contractual desarrollaré las siguientes obligaciones y actividades: **3.1)** Asegurar la difusión del programa de radio institucional de 30 minutos, con una periodicidad de cuatro (4) por mes, durante el término del contrato, a través de los canales sociales de la plataforma digital de REGION G (Nueva Region).**3.2)** Garantizar la emisión y difusión de 8 publirreportajes. **3.3)** Garantizar la emisión y difusión de 1 trasmisión en vivo con una periodicidad mensual, por el término del contrato. **3.4)**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 200-30-4- SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO– CORPOGUAVIO Y REGION G. 408

Presentar informes de avance de la ejecución a solicitud del Supervisor del Contrato e informe final de ejecución. **3.5)** Cumplir con las sugerencias y recomendaciones realizadas por el Comité Operativo del contrato. **3.6)** Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del Contrato, las consagradas en la Ley, en documentos y anexos que forman parte integral del mismo. **3.7)** La Empresa REGION G será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **3.8)** Para el desarrollo del contrato el contratista, si este requiere profesionales especialistas para la ejecución del contrato y cumplimiento de sus obligaciones contenidas en las actividades antes citadas, se entiende que están incluidos en los costos del estudio detallado, por lo que son parte integral de los costos globales de la propuesta económica y cumplen con los requerimientos del estudio previo. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** La presente contratación es por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($9.900.000) M/CT. QUINTA: FORMA DE PAGO** - La Corporación pagará al Contratista en tres desembolsos que se realizaran mensualmente equivalentes a la difusión del programa de radio semanal institucional de 30 minutos; la emisión y difusión de publirreportajes.; y la emisión y difusión de una (1) transmisión en vivo, por mes. **PARAGRAFO**: Para lo cual se deberá presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera el informe para pagos SIGYCO, el soporte de pago a salud pensión y riesgos profesionales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor. Para la última mensualidad, debe anexar, además, Formato SIGYCO e informe final de actividades del contrato firmada por el contratista y el supervisor del contrato, en donde se indique el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**- Las erogaciones que se causen con ocasión de la ejecución del contrato serán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N.º 715** del 12 de octubre de 2021 el cual hace parte integral del presente contrato. **SÉPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**- Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **OCTAVA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN** – Tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. El lugar de ejecución es en los Municipios de la jurisdicción de CORPOGUAVIO. **NOVENA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**- De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y dado que el valor del contrato es inferior al 10% de la menor cuantía a la que se refiere esta Ley, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato NO requiere la constitución de garantías. **DECIMA: MULTAS** -. En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, a cargo de EL CONTRATISTA y como apremio para que las atienda

acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Corporación con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DÉCIMA NOVENA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por CORPOGUAVIO, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad. Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a: Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información de CORPOGUAVIO. 2. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con CORPOGUAVIO, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información. 3. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por CORPOGUAVIO, aún después de finalizado el contrato. 4. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por CORPOGUAVIO y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. 5. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por CORPOGUAVIO una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 6. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición CORPOGUAVIO, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información de CORPOGUAVIO. El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte de CORPOGUAVIO o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos. **VIGÉSIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL**: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **VIGESIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO-**. La designación y funciones del

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 200-30-4- SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO– CORPOGUAVIO Y REGION G.** 408

oportunamente, CORPOGUAVIO podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento a EL CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo, las cuales se harán efectivas por vía jurisdiccional. El valor de las multas se podrá descontar de los saldos a favor de EL CONTRATISTA. Lo anterior, salvo en caso de que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL-**. En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a CORPOGUAVIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se hagan efectivas las multas a que haya lugar. CORPOGUAVIO podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, y se cobrarán por la Jurisdicción de lo contencioso administrativo, lo cual no obsta para que CORPOGUAVIO pueda demandar a EL CONTRATISTA por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO-**. LA CORPORACIÓN puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD-**. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por La Corporación cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **DÉCIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA-.** El Contratista es una entidad independiente de la Corporación y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de La Corporación, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA QUINTA: CESIONES**. - El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de La Corporación. **DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD**- El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**- Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de

supervisor deben corresponder a lo dispuesto por el Decreto 1082 del 2015, la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, ley 1757 de 2015 y el manual de supervisión e interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Guavio (Resolución 1434 de 28 de diciembre de 2018) y los lineamientos de "Colombia Compra Eficiente". El control para la cabal ejecución y cumplimiento de este contrato de acuerdo con los objetivos perseguidos, será realizado por la **SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN** de CORPOGUAVIO o por la persona de apoyo a la supervisión que se designe. **PARAGRAFO**: El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista este dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual y en concordancia con lo previsto en la ley 1150 de 2007 deberá verificar que el contratista acredite mensualmente o para los correspondientes pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, este requisito es obligatorio tal como lo dispone el parágrafo primero de la citada norma, el incumplimiento de lo anterior por parte del servidor incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con el régimen disciplinario vigente. **VIGESIMA SEGUNDA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada en la certificación, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo —SARLAFT- es veraz y verificable. Y se obliga para con Corpoguavio a aportar la documentación e información que requiera para el conocimiento del personal que contrata la entidad **PARÁGRAFO.** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato. **VIGESIMA TERCERA DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO** Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual, post contractual y la oferta presentada por el contratista. **VIGÉSIMA CUARTA: PARTICIPACION COMUNITARIA** - Para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual por las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, CORPOGUAVIO tendrá los documentos que hacen parte del presente contrato a disposición para ser consultados. Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción **(RITA)**, liderada por la Vicepresidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia; creó un nuevo canal para que cualquier persona pueda hacer llegar sus denuncias ante posibles hechos de corrupción para lo cual la ciudadanía se podrá contactar de manera directa con CORPOGUAVIO, al correo soytransparente@corpoguavio.gov.co para dar a conocer posibles hechos que atenten contra nuestro principio de transparencia. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACION:** Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. CORPOGUAVIO, por conducto de la SUPERVISION DEL CONTRATO, verificará el cumplimiento de la obligación del CONTRATISTA frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, EL CONTRATISTA se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca
PBX: 8538500 Colombia - www.corpoguavio.gov.co

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 200-30-4- 408 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO– CORPOGUAVIO Y REGION G.**

complementarias. **VIGESIMA SEXTA NOTIFICACIONES**: Las notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **CONTRATISTA: REGION G**, representada legalmente por **HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ.** Correo electrónico: pnuevaregion@gmail.com, Teléfono: 3143901469. Dirección Correspondencia: Calle 49D # 5B – 38 Bogotá. La Corporación recibirá notificaciones en la Carrera 7ª No. 1A-52 Gáchalá – Cundinamarca, y a través del supervisor designado. **VIGESIMA SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: La expedición del registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento. Para su Ejecución: la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007, situación que deberá ser verificada por parte de la supervisión del Contrato para la suscripción del acta de inicio. **VIGESIMA OCTAVA: DOMICILIO**-Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

El presente se firma a los

**MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS**
Director General de CORPOGUAVIO.

**REGION G.**
R/L **HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ**
Contratista

| APROBACIONES | NOMBRE | Firma |
|---|---|---|
| Elaboro: Abogada OJC | ANGIE LISET GUAPACHA RODRIGUEZ | |
| Reviso: Asesor OJC | JESUS ENRIQUE GARNICA VABUENA | |
| Aprobó: Secretario General | YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS | |

TRD: 200-30.4/ PROCESOS CONTRACTUALES

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 200-30-4- SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO Y REGION G.** 408

complementarias. **VIGESIMA SEXTA NOTIFICACIONES**. Las notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **CONTRATISTA: REGION G**, representada legalmente por **HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ**. Correo electrónico: pnuevaregion@gmail.com, Teléfono: 3143901469. Dirección Correspondencia: Calle 49D # 5B – 38 Bogotá. La Corporación recibirá notificaciones en la Carrera 7ª No. 1A-52 Gachalá – Cundinamarca, y a través del supervisor designado. **VIGESIMA SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: La expedición del registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento. Para su Ejecución; la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007, situación que deberá ser verificada por parte de la supervisión del Contrato para la suscripción del acta de inicio. **VIGESIMA OCTAVA: DOMICILIO**-Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

El presente se firma a los 14 OCT 2021

**MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS**
Director General de CORPOGUAVIO.

**REGION G.**
**R/L HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ**
Contratista

| APROBACIONES | NOMBRE | Firma |
|---|---|---|
| Elaboro: **Abogada OJC** | **ANGIE LISET GUAPACHA RODRIGUEZ** | |
| Reviso: **Asesor OJC** | **JESUS ENRIQUE GARNICA VARUENA** | |
| Aprobó: **Secretario General** | **YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS** | |

TRD: 200-30.4/ PROCESOS CONTRACTUALES



21-10-21

# CORPOGUAVIO

NIT. 832000171-1

## REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

**Registro No.** 1039

**Vigencia:** 2.021 **Fecha de Compromiso:** 14 de octubre de 2021

**Beneficiario** REGION G **Nit:** 900966433 - 6

**No. C.D.P. :** 715 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 12 de octubre de 2021 **Sin Formalidades Plenas**

**Tipo de Compromiso** Prestacion de Servicios

**Contrato:** 200-30.4-408 **Fecha:**14/10/2021 **Vence:** 31/12/2021

**Objeto:** Registrar prestación de servicios para apoyar la Subdirección de Planeación en la implementación de campañas de sensibilización a través de una plataforma digital las actividades relacionadas en el proyecto de Fortalecimiento e Innovación Institucional, línea temática Comunicaciones del Plan de Acción Institucional 2020-2023 Corpoguavio somos todos "Vida, confianza, desarrollo".

| Identificación Presupuestal | Concepto | | Valor |
|---|---|---|---|
| **Inversion-Somos Todos Fortaleciendo Lazos** | | | |
| 3701 - 3 - 13 2 2 2 2 8 - 01 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | | 2.200.000,00 |
| | **Uso Presupuestal** | | |
| | 554-Elaboración de contenidos de radio. | 2.200.000,00 | |
| 3706 - 3.013.0002.02.02.02.8 - 21 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | | 7.700.000,00 |
| | **Uso Presupuestal** | | |
| | 554-Elaboración de contenidos de radio. | 7.700.000,00 | |
| | | **Total Compromisos** | $9.900.000,00 |

**Programación de Pagos**

| Mes | Valor |
|---|---|
| Octubre | $2.200.000,00 |
| Noviembre | 3.300.000,00 |
| Diciembre | 3.300.000,00 |
| Rezago | 1.100.000,00 |
| **Valor Total Prog.** | $9.900.000,00 |

EMILSEN CALDERON CHITIVA
Profesional Especializado

Elaboró: EMILCEN

**PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 080 de 2021**

| JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 080 de 2021 | |
|---|---|
| CONTRATO DE ENAJENACION | 080 DE 2021 |
| CONTRATISTA: | REGION G |
| CEDULA | 900.966.433-6 |
| OBJETO: | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA MUSICALIZACIÓN DEL HIMNO DEL MUNICIPIO DE GAMA |
| VALOR INICIAL: | $15.000.000 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 03 MESES |
| FECHA DE CONTRATO Y ACTA DE INICIO | 09 DE JULIO DE 2021 |
| FECHA DE TERMINACION: | 08 DE OCTUBRE 2021 |
| PRORROGA N° 1 | 1 MES |
| NUEVA FECHA DE TERMINACION | 08 DE NOVIEMBRE 2021 |

Entre los suscritos **JUAN PABLO LINARES GOMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.033.884 expedida en Gama en su calidad de Alcalde Municipal y como Representante Legal del Gama, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Nacional, debidamente facultado para celebrar el presente contrato mediante acuerdo No. 033 de fecha 01 de Diciembre de 2021 y por una parte y por la otra **REGION G Nit 900.966.433-6** R/L **HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.033.977 de Gama; en nombre propio quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido prorrogar el tiempo de ejecución del contrato de enajenación de bienes No. 080 de 2021, dadas las siguientes Consideraciones: **1)** Que el día ocho (8) de Julio de 2021 se suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 080 de 2021 entre la administración Municipal de Gama Cundinamarca y **REGION G Nit 900.966.433-6** R/L **HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.033.977 de Gama cuyo objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA MUSICALIZACIÓN DEL HIMNO DEL MUNICIPIO DE GAMA por el valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) 2)** Que el Contratista presento oficio de fecha 22 de Septiembre de 2021 con el fin de solicitar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 080 de 2021 teniendo en cuenta que: 1. Hay retrasos en las grabaciones de secuencias de video debido al mal tiempo que se ha presentado durante la programación de las grabaciones. 2. Retraso en la ejecución de arreglos en la instrumentación del himno debido a problemas de salud del arreglista por haber adquirido Covid 19 y haber tenido que ser Hospitalizado por complicaciones, razón por la cual es necesario una ampliación por un (1) mes al plazo de ejecución.

**CONCEPTO SUPERVISOR**

Teniendo en cuenta la solicitud del contratista que ejecuta las actividades del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 080 de 2021 del 08 de Julio de 2021 la supervisión ve viable la petición por lo expuesto en la misma en la cual menciona que ha tenido retrasos en las grabaciones de secuencias de video debido al mal tiempo que se ha presentado durante la programación de las

grabaciones y retraso en la ejecución de arreglos en la instrumentación del himno debido a problemas de salud del arreglista por haber adquirido Covid 19 y haber tenido que ser Hospitalizado por complicaciones, razón por la cual es necesario una ampliación por un (1) mes al plazo de ejecución.

Por lo tanto se prorrogara el contrato inicialmente suscrito así:

**CLAUSULA PRIMERA** A LA CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO DE EJECUCIÓN: Adicionar en tiempo contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 080 de 2021 por el término de 1 Mes.

**CLAUSULA SEGUNDA** Los demás datos y cláusulas continuarán sin modificación alguna, tal como se pactaron en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 080 de 2021 suscrito entre el municipio de Gama y **REGION G Nit 900.966.433-6** R/L **HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ.**

Para constancia se firma en Gama Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de Octubre de 2021.

| POR EL MUNICIPIO | POR EL CONTRATISTA |
|---|---|
| Original firmado<br>JUAN PABLO LINARES GOMEZ | Original firmado<br>REGION G Nit 900.966.433-6 R/L HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ |
| ALCALDE MUNICIPAL | CONTRATISTA |

Elaboro: Zulma Garavito
Reviso: Carmen Romero
Aprobó. Sandra Rincon

## ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110.05.03-075 DE 2017

### INFORMACIÓN DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| MODALIDAD CONTRATACION | Contratación Directa |
| TIPO DE CONTRATO | Prestación de Servicios profesionales como enlace municipal |
| No. DEL CONTRATO | 110.05.03-075 |
| OBJETO | Prestación de servicio de apoyo a la gestión en el desarrollo de las comunicaciones en los medios masivos de la información, como son la página web, redes sociales para la respectiva promoción y divulgación de los programas, proyectos del municipio de Ventaquemada Boyacá. |
| CONTRATISTA | REGION G |
| NIT | 900966433-6 |
| REPRESENTANTE LEGAL | RAMÓN PABLO ELI CORTES BELTRÁN |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | C.C. 19.409.769 |
| VALOR DEL CONTRATO | $4.000.000 |
| FECHA DE INICIACION | 1 de Agosto de 2017 |
| PLAZO DE EJECUCION | 5 meses |
| FECHA DE TERMINACION | 31 de Diciembre de 2017 |

En el Municipio de Ventaquemada, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2017, se reunieron las siguientes personas: **CARLOS JULIO MELO ALDANA** en su calidad de Alcalde Municipal y **RAMÓN PABLO ELI CORTES BELTRÁN** representante legal de **REGIÓN G** como Contratista, para elaborar la presente acta que tiene como propósito la Terminación y Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión, objeto del contrato No. 110.05.03-075 de 2017, conforme a las siguientes consideraciones:

**PRIMERA**: Que el Municipio de Ventaquemada y **RAMÓN PABLO ELI CORTES BELTRÁN** celebraron el día 01 de Agosto de 2017, el contrato de prestación de Servicios como apoyo al enlace municipal No. 110.05.03-075, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS COMUNICACIONES EN LOS MEDIOS MASIVOS DE LA INFORMACIÓN, COMO SON LA PÁGINA WEB, REDES SOCIALES PARA LA RESPECTIVA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA BOYACÁ."

**SEGUNDA**: Que el Contratista cumplió las obligaciones pactadas, desarrollando las actividades en las condiciones señaladas en la cláusula segunda obligaciones Generales y Especificas del contrato de la referencia, durante el periodo ejecutado.

**TERCERA**: Que el supervisor del contrato certifica que la Señora **RAMÓN PABLO ELI CORTES BELTRÁN** cumplió con las obligaciones estipuladas dentro del contrato en el plazo estipulado para éste, de lo cual se ha dejado constancia mediante los informes y las certificaciones de cumplimiento en la carpeta respectiva.

**CUARTA**: Que el contratista ha cumplido a satisfacción con los aportes al Sistema General Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del contrato.

**QUINTA**: Que por solicitud escrita del contratista **RAMÓN PABLO ELI CORTES BELTRÁN** y aceptación por parte del Alcalde **CARLOS JULIO MELO ALDANA,** de común acuerdo se da por terminado el Contrato de Prestación de servicios como apoyo del enlace municipal No. 110.05.03-075 del 01 de Agosto de 2017.

**SEXTA**: Estado financiero del contrato.

| COMPROBANTE DE EGRESO | FECHA | VALOR PAGADO |
|---|---|---|
| 2017000849 | 21/009/2017 | 800.000 |

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: | $4.000.000 |
| **TOTAL PAGADO**: | $ 800.000 |
| **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**: | $ 3.200.000 |
| **SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO**: | $ 0 |

La presente acta se suscribe por los que en ella intervinieron a los veintiocho días (28) días del mes de diciembre de 2017.

Las Partes,

**CARLOS JULIO MELO ALDANA**
Alcalde Municipal
Contratante

**RAMÓN PABLO ELI CORTES BELTRÁN**
Contratista

**YADITH MILENA MARTÍNEZ FARFÁN**
Secretaria Ejecutiva
Supervisor

**FUNCIÓN PÚBLICA**

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

| Tipo de declaración | PERIÓDICO | Fecha de publicación | 2023-05-11 14:29 |
|---|---|---|---|

| Nombres y apellidos completos | | | |
|---|---|---|---|
| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
| HECTOR | RODRIGO | BELTRAN | MARTINEZ |

Documento de identificación

| Tipo | CEDULA DE CIUDADANIA | Número | 3033977 |
|---|---|---|---|

Lugar de nacimiento

| País | COLOMBIA | Departamento | CUNDINAMARCA | Municipio | GAMA |
|---|---|---|---|---|---|

Lugar de domicilio

| País | COLOMBIA | Departamento | CUNDINAMARCA | Municipio | GAMA |
|---|---|---|---|---|---|

| Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO |
|---|---|

Lugar de sede

| País | COLOMBIA | Departamento | CUNDINAMARCA | Municipio | GACHALA |
|---|---|---|---|---|---|

| Dirección | ["CARRERA 7 N 1 A 52 "] |
|---|---|

| Cargo o función que cumple | CONTRATISTA |
|---|---|

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Salarios y demás ingresos laborales | $10.000.000,00 |
| Cesantías e intereses de cesantías | |
| Gastos de representación | |
| Arriendos | |
| Honorarios | |
| Otros ingresos y rentas | |
| TOTAL | $10.000.000,00 |

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de cuenta | Sede de la cuenta (País) | Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior |
|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | COLOMBIA | $500.000,00 |

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| Tipo de bien | País | Departamento | Municipio | Valor |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| Concepto | Saldo |
|---|---|
| PRÉSTAMO | $4.000.000,00 |

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

| Nombre entidad o institución | Órgano | Calidad de miembro | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [X] No [ ]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| Nombre corporación, sociedad o asociación | Tipo | Calidad de socio | País |
|---|---|---|---|
| REGIÓN G | ASOCIACIÓN | ASOCIADO | COLOMBIA |

## 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| Detalle de las actividades | Forma participación |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

## 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| | | | |

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

| |
|---|
| |

## 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

| Parentesco | Pariente | Tipo de documento de identidad | Documento de identidad | Descripción del potencial conflicto de interés |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

## 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

## 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

| Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario | Calidad | Valor | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de inversión | Valor | País |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

## 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

| Nombre entidad | Valor |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.033.977
BELTRAN MARTINEZ
APELLIDOS
HECTOR RODRIGO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1977
GAMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-OCT-1995 GAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00277449-M-0003033977-20110117 00255-19972A 1 1431153158

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de mayo de 2023, a las 09:41:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 3033977 |
| Código de Verificación | 3033977230510094147 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de junio de 2023, a las 16:07:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Nit |
| No. Identificación | 9009664336 |
| Código de Verificación | 900966433623060616075 5 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 222776793

WEB
09:42:21


Bogotá DC, 10 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3033977:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 224651926

WEB
16:08:39


Bogotá DC, 06 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona REGION G identificado(a) con NIT número 9009664336:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:48:18 AM horas del 10/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **3033977**
Apellidos y Nombres: **BELTRAN MARTINEZ HECTOR RODRIGO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 04:16:11 PM horas del 06/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 900966433

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/05/2023 09:44:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3033977** y Nombre: **HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **60168875** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/06/2023 04:12:04 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **9009664336**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62790592** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

VITAL VENTANILLA INTEGRAL DE TRÁMITES AMBIENTALES

miércoles, 10 de mayo de 2023 **Último Acceso:** **Usuario:**

# Consulta de infracciones o sanciones

## Información General

**Autoridad Ambiental**

CORPOGUAVIO

**Tipo de Infracción**

Seleccione...

**Tipo de Sanción**

Seleccione...

**Número de Expediente**

Número de Expediente

**Número de Acto que impone sanción**

Número de Acto que impone sanción

**Nombre de la persona o razón social sancionada**

hector rodrigo beltran martinez

**Número Documento de la persona o razón social**

3033977

**Estado Sancion**

Activo

## Fecha de Sanción

**Desde**

**Hasta**

## Lugar de Ocurrencia de los Hechos

**Departamento**

Seleccione...

**Municipio**

Seleccione...

**Corregimiento**

Seleccione...

**Vereda**

Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL. (http://www.anla.gov.co/documentos/ruia/RUIA_NOVIEMBRE_2014.pdf)

No Existen Registros de Sanciones.

**No se encontraron Registros.**


## Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 No. 8 - 40 Bogotá D.C.
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Contacto

Teléfono conmutador: (57-1) 3323400
Línea gratuita nacional: 01 8000 919 301
Whatsapp empresarial: +57 310-221 3891
Correo: servicioalciudadano@minambiente.gov.co


**Mapa del Sitio**

**Políticas (http://vital-qa.minambiente.gov.co/ventanillasilpa/Inicio/PoliticasycondicionesdeU/tabid/78/language/es-ES/Default.aspx)**

@MINAMBIENTE (https://twitter.com/MINAMBIENTE_Col)

@MINAMBIENTE (https://www.instagram.com/minambientecol/?hl=es)

@MINAMBIENTE (https://www.facebook.com/MINAMBIENTECol/)

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

VITAL VENTANILLA INTEGRAL DE TRÁMITES AMBIENTALES

martes, 06 de junio de 2023 **Último Acceso:** **Usuario:**

# Consulta de infracciones o sanciones

## Información General

**Autoridad Ambiental**

CORPOGUAVIO

**Tipo de Infracción**

Seleccione...

**Tipo de Sanción**

Seleccione...

**Número de Expediente**

Número de Expediente

**Número de Acto que impone sanción**

Número de Acto que impone sanción

**Nombre de la persona o razón social sancionada**

REGION G

**Número Documento de la persona o razón social**

900966433

**Estado Sancion**

Activo

## Fecha de Sanción

**Desde**

**Hasta**

## Lugar de Ocurrencia de los Hechos

**Departamento**

Seleccione...

**Municipio**

Seleccione...

**Corregimiento**

Seleccione...

**Vereda**

Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL. (http://www.anla.gov.co/documentos/ruia/RUIA_NOVIEMBRE_2014.pdf)

No Existen Registros de Sanciones.

**No se encontraron Registros.**

## Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 No. 8 - 40 Bogotá D.C.
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

### Contacto

Teléfono conmutador: (57-1) 3323400
Línea gratuita nacional: 01 8000 919 301
Whatsapp empresarial: +57 310-221 3891
Correo: servicioalciudadano@minambiente.gov.co

**Mapa del Sitio**

**Políticas (http://vital-qa.minambiente.gov.co/ventanillasilpa/Inicio/PoliticasycondicionesdeU/tabid/78/language/es-ES/Default.aspx)**

@MINAMBIENTE (https://twitter.com/MINAMBIENTE_Col)

@MINAMBIENTE (https://www.instagram.com/minambientecol/?hl=es)

@MINAMBIENTE (https://www.facebook.com/MINAMBIENTECol/)

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJÉRCITO NACIONAL**

**COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS**

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

**C E R T I F I C A**

Que el señor HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3033977, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

| | |
|---|---|
| Primer Nombre: | HECTOR |
| Segundo Nombre: | RODRIGO |
| Primer Apellido: | BELTRAN |
| Segundo Apellido: | MARTINEZ |
| Tipo Documento: | Cédula de Ciudadanía |
| Número Documento: | 3033977 |
| Clase Libreta Militar: | Segunda Clase |

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de Junio de 2022, a las 10:15:37 AM.

Cordialmente,

**TC. JOHN EDUARD PAEZ CHINONES**
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14909219148

(415)7707212489984(8020) 000001490921914 8

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 9 6 6 4 3 3 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
REGION G

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | R G |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Cundinamarca 2 5 | Gachetá 2 9 7 |

41. Dirección principal
CR 3 5 54

42. Correo electrónico pnuevaregion@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 2 1 2 6 3 0 1 8 1 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 9 4 9 9 | 2 0 1 6 0 2 0 1 | 5 8 1 3 | 2 0 1 6 0 2 0 2 | 1 8 1 1 | 5 8 1 9 | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 1 6 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

### Obligados aduaneros

54. Código

### Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 04 - 18 / 14 : 24: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BELTRAN MARTINEZ HECTOR RODRIGO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 25-04-2023 07:46:53PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14909219148

(415)7707212489984(8020) 000001490921914 8

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 9 6 6 4 3 3 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 1 | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 1 | |
| 72. Número | 1 | |
| 73. Fecha | 2 0 1 6 0 2 0 1 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | |
| 76. Fecha de registro | 2 0 1 6 0 4 2 0 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | S 0 0 5 0 3 2 4 | |
| 78. Departamento | 1 1 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 4 | |

Vigencia

| | |
|---|---|
| 80. Desde | 2 0 1 6 0 2 0 1 |
| 81. Hasta | 2 0 6 6 0 2 0 1 |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO POR EL CETIC SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14909219148

(415)7707212489984(8020) **000001490921914 8**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 9 6 6 4 3 3 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 1 6 0 2 0 1 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 3 0 3 3 9 7 7 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| BELTRAN | MARTINEZ | HECTOR | RODRIGO |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 1 6 0 2 0 1 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 1 9 4 0 9 7 6 9 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| CORTES | BELTRAN | RAMON | PABLO ELI |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

**001**

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14909219148

(415)7707212489984(8020) 000001490921914 8

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 9 6 6 4 3 3 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

**1**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 3 0 3 3 9 7 7 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| BELTRAN | MARTINEZ | HECTOR | RODRIGO |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 1 6 0 2 0 1 | |

**2**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 1 9 4 0 9 7 6 9 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| CORTES | BELTRAN | RAMON | PABLO ELI |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 1 6 0 2 0 1 | |

**3**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 2 1 0 3 2 2 5 3 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| PEDRAZA | GOMEZ | ELIZABETH | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 1 6 0 2 0 1 | |

**4**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 3 0 3 2 6 4 9 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| GUALDRON | HERRERA | MANUEL | DARIO |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 1 6 0 2 0 1 | |

**5**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 3 2 1 4 9 0 0 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| NEIRA | RODRIGUEZ | JORGE | ANDRES |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 1 6 0 2 0 1 | |

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 25-04-2023 07:46:53PM

**********
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
**********
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
**********
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
**********

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : REGION G
SIGLA : R G
INSCRIPCION NO: S0050324 DEL 20 DE ABRIL DE 2016
N.I.T. : 900966433 6, REGIMEN ESPECIAL
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : GACHETÁ (CUNDINAMARCA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 19 DE FEBRERO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2023
ACTIVO TOTAL : 2,000,000
PATRIMONIO : 2,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 5 # 2 - 11 OFICINA 103
MUNICIPIO : GACHETÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PNUEVAREGION@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 5 # 2 - 11 OFICINA 103
MUNICIPIO : GACHETÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL : PNUEVAREGION@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 001 DEL 1 DE FEBRERO DE 2016 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA GENERAL, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 20 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 00260802 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA REGION G.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 1 DE FEBRERO DE 2066

CERTIFICA:

OBJETO: REGIÓN - G TENDRÁ COMO OBJETO, IMPULSAR LOS VALORES, CULTURALES, SOCIALES, AMBIENTALES Y ARTÍSTICOS EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS A TRAVÉS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PERIODISMO (PRENSA, RADIO, CINE Y TELEVISIÓN). LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE REGIÓN - G SERÁN: A) DISEÑAR, PLANEAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TODAS LAS ÁREAS ECONÓMICAS EN COLOMBIA Y EL EXTERIOR, EN PRO DE LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA POR EL MEDIO AMBIENTE. B) ADMINISTRAR Y COMERCIALIZAR TODO TIPO PROYECTOS EN COLOMBIA Y EL EXTERIOR. C) REALIZAR CONVENIOS CON ONGS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE ESTÉN EN PRO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DE NUESTRO PAÍS. D) GENERAR EMPLEO A TRAVÉS DE PROYECTOS Y PLANES CON EL FIN DE CONTRIBUIR CON LA ECONOMÍA DEL PAÍS. E) INCULCAR EL CUIDADO POR EL MEDIO AMBIENTE EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR REGIÓN - G. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL REGIÓN - G PODRÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A) ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. B) REALIZAR, PATROCINAR, Y ORGANIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES PERIODÍSTICAS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C) APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE REGIÓN - G. D) DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE REGIÓN - G, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. E) REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE REGIÓN - G. F) EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE REGIÓN - G. G) REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO. H) IMPULSAR, ORGANIZAR Y DIRIGIR PROYECTOS ENFOCADOS A GENERAR EMPLEO. I) REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA Y EL EXTERIOR J) ASESORAR, PROMOVER Y REPRESENTAR EMPRESAS Y ONGS EN COLOMBIA Y EL EXTERIOR. K) FOMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS ENCAMINADOS AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS MENOS DESFAVORECIDAS DE BOGOTÁ Y EN GENERAL DEL PAÍS; PARA ELLO LA REGIÓN - G REALIZARÁ

PROYECTOS DE PEDAGOGÍA, EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA, USO, APROPIADO DEL TIEMPO LIBRE, AMBIENTE, SALUD, PRODUCTIVIDAD, CREACIÓN DE EMPRESA MICROEMPRESA Y/O UNIDADES PRODUCTIVAS, APOYO A INICIATIVAS PROVECHOSAS EN TIEMPO Y EN ECONOMÍA, ENTRE OTRAS ÁREAS QUE PERMITAN AUMENTAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS. L) IMPULSAR Y REALIZAR ACCIONES QUE PERMITAN EL BIENESTAR ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, CON EJECUCIÓN DE PROGRAMAS TALES COMO: COMEDORES COMUNITARIOS, ENTREGA DE BONOS ALIMENTARIOS, CANASTAS ALIMENTARÍAS, EJECUCIÓN DE CASAS DE REFUGIO, HOGARES DE PASO, HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR, JARDINES, CENTROS DE CONCENTRACIÓN, CASAS DE REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN FÍSICA, PSICOLÓGICA, MENTAL O PUESTA EN MARCHA DE CASAS DE APOYO A PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD COMO MADRES CABEZA DE HOGAR, PERSONAS EN CONDICIÓN DE INDIGENCIA, DE DISCAPACIDAD, MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO, VIOLENCIA, NIÑO, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES QUE ESTÉN INVOLUCRADOS EN TRABAJO INFANTIL, EMBARAZO EN MENORES, MUJERES GESTANTES Y LACTANTES, ADULTOS MAYORES Y/O TERCERA EDAD, PARA LO ANTERIOR REGIÓN - G PODRÁ DAR SERVICIOS DE ALIMENTOS PREPARADOS FRÍOS Y/O CALIENTES, PROGRAMAS DE NUTRICIÓN, SEGURIDAD ALIMENTARÍA, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, PRESTAR ALOJAMIENTO, PERCIBIR EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, ARRENDAMIENTO, COMODATO Y/O COMPRA BIENES E INMUEBLES, CAPACITAR EN TEMAS RELACIONADOS A LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRETENDE ABARCAR Y CONTAR CON EL RECURSO HUMANO NECESARIO PARA CUMPLIR CON DICHO FIN. M) FORTALECER POR MEDIO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ACTUALES QUE SE BASEN EN MEJORAR LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y QUE PERMITAN PROTEGER LA FAMILIA COMO BASE FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD. N) FOMENTAR LA CONSERVACIÓN ECOLÓGICA, EL BUEN USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y MEDIO AMBIENTALES, LA REPARACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y PARQUES CON ESPACIO AMBIENTAL, REALIZAR ARBORIZACIÓN, AGRICULTURA URBANA, RECONSTRUCCIÓN DE HUMEDALES Y/O ARUÍFEROS, SANEAMIENTO AMBIENTAL, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y TODAS AQUELLAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y PEDAGOGÍA DIRIGIDA A CONSERVAR EL MEDIO AMBIENTE Y MITIGAR PROBLEMÁTICAS RELACIONADAS COMO EL CALENTAMIENTO GLOBAL DE COLOMBIA. O) EFECTUAR ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, EVENTOS, SALIDAS PEDAGÓGICAS, TOURS TURÍSTICOS O DE RECONOCIMIENTO LOCAL E HISTÓRICO DE LA COLOMBIA, VIAJES Y DEMÁS ACTOS QUE REQUIERAN TRANSPORTE, REFRIGERIOS, CAPACITACIONES EN TEMAS PARTICULARES, MONTAJE DE ESCENARIO, DISEÑO, IMPRESIÓN, COMPRA Y VENTA DE MATERIAL PUBLICITARIO Y PRESTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS. P) FOMENTAR Y REALIZAR ACUERDOS, TRATADOS, CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ORGANISMOS LOCALES, DISTRITALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO PARA LA CONSECUCIÓN DE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y MITIGACIÓN DE PROBLEMÁTICAS TALES COMO: LA POBREZA, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, ÉTNICA, CULTURAL, RELIGIOSA, ECONÓMICA, POLÍTICA, FÍSICA, POR DISCAPACIDAD, DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO Y/O POR CONDICIONES SEXUALES (IGTBI), ENTRE

OTROS. Q) V LAR POR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, MINORÍAS, PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O MENTAL, DESPLAZADOS, INDÍGENAS, TRANSPORTADORES, VENDEDORES INFORMALES O AMBULANTES, PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y POBREZA, MUJERES Y HOMBRES CABEZA DE HOGAR, ENTRE OTROS. R) REALIZAR CENSOS, ENCUESTAS, ESTADÍSTICAS Y/O ESTUDIOS DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD QUE PERMITAN DETERMINAR PARÁMETROS Y/O ESTABLECER CRITERIOS QUE REQUIERAN LAS DIFERENTES ENTIDADES PRIVADAS Y PÚBLICAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS Y FINES. S) EJECUTAR Y/O REALIZAR INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS EN TODAS LAS ÁREAS EXISTENTES DEL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO. T) COMERCIALIZAR, TODO TIPO DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y TODO TIPO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO. U) EDITAR PERIÓDICOS, REVISTAS Y CUALQUIER TIPO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS V) COMERCIALIZAR, REPARAR, ALQUILAR Y DISTRIBUIR TODO TIPO DE EQUIPOS DESTINADOS A COMUNICACIONES, PERIODISMO, TELEVISIÓN, RADIO O CUALQUIER EXPRESIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL. W) DISEÑAR, PRODUCIR, ELABORAR, COMERCIALIZAR Y/O DISTRIBUIR, TODO TIPO DE ARTES VISUALES IMPRESAS O DIGITALES. X) SUBCONTRATAR CUALQUIER TIPO DE EMPRESA Y SERVICIOS DE SISTEMAS DE IMPRESIÓN, EN PEQUEÑO Y GRAN FORMATO. Y) ASESORÍA, DISEÑO, EDICIÓN, IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PUBLICACIONES UNITARIAS PERIÓDICAS O NO, DE INFORMACIÓN GENERAL, CULTURAL, EDUCATIVA, DEPORTIVA, ARTÍSTICA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA COMO PERIÓDICOS, REVISTAS, GUÍAS, DIRECTORIOS, LIBROS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, BROCHURES, CUADERNOS CORPORATIVOS, AGENDAS, ALMANAQUES Y CALENDARIOS, ÁLBUMES, PAPELERÍA COMERCIAL Y DE OFICINA, FORMAS CONTINUAS, MEMBRET S, SOBRES, TARJETAS DE PRESENTACIÓN Y DE TODO TIPO, CARPETAS, FACTURAS Y FORMAS COMERCIALES, PLEGABLES, AFICHES, CARTELES, VOLANTES, ETIQUETAS SENCILLAS Y AUTOADHESIVAS, STICKERS, CALCOMANÍAS, BRAZALETES PARA IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DE CARNETS EN TÉCNICA LASAR SOBRE TESLIN Y EN TÉCNICA INKJET SOBRE PVC, HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD, CÓDIGOS DE BARRAS Y TARJETAS DE FIDELIZACIÓN, BOLSAS, EMPAQUES Y CAJAS PLEGADIZAS. Z) IMPRESIÓN, DISEÑO, ELABORACIÓN, ASESORÍA Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO AVISOS, AA) DISEÑO GRÁFICO, DISEÑO 3D, MARKETING EN LINE, PROYECTOS Y DISEÑOS WEB, FOTOGRAFÍA EN GENERAL, ILUSTRACIONES, EDITORIALES, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, PROMOCIONES, TODO TIPO DE ARTÍCULOS PROMOCIÓNALES Y P.O.P., PUBLICIDAD EN GENERAL, DECORACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR. BB): COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON LAS ARTES GRÁFICAS Y LA EDICIÓN, ASÍ COMO LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE MATERIALES PARA LAS ARTES GRÁFICAS TALES COMO PAPEL, TINTAS, MÁQUINAS Y REPUESTOS. CC) CURSOS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE ARTES GRÁFICAS Y LA EDICIÓN Y EL FOMENTO DE SU MERCADO. DD) REDACTAR, EDITAR Y LIDERAR PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN PARA MEDIOS IMPRESOS, RADIALES, TELEVISIVOS Y ONLINE TANTO CONVENCIONALES COMO ALTERNATIVOS. EE) PLANEAR Y PRODUCIR INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA UN MEDIO IMPRESO QUE PERMITA EL CONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE UNA ORGANIZACIÓN A NIVEL PUBLICITARIO. FF) FORMULAR Y DISEÑAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN ASERTIVA EN GOBIERNOS, EMPRESAS PRIVADAS E INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES. GG) DESARROLLAR Y LLEVAR A LA PRÁCTICA PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL Y COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA, QUE PERMITAN DENTRO DE UNA ORGANIZACIÓN UN AMBIENTE LABORAL ASERTIVO, AMABLE, CÁLIDO Y HUMANO. HH) PRODUCCIÓN, EDICIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE RADIO II) PRODUCCIÓN, EDICIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN CINE Y TELEVISIÓN A TRAVÉS

DE CANALES PRIVADOS O DOCUMENTALES JJ) DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR Y DESARROLLAR, TODO TIPO DE SOFTWARE Y HARDWARE. KK) ASESORAR, PROYECTAR, DESARROLLAR TODO TIPO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA EDICIÓN PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE PRENSA RADIO CINE Y TELEVISIÓN. LL) DISTRIBUIR, ASESORAR, AUDITAR Y/O SUPERVISAR TODO TIPO DE CORRESPONDENCIA FÍSICA Y/O DIGITAL, PRIVADA O PÚBLICA. MM) DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE SUMINISTROS PARA OFICINA, CAFETERÍA Y ASEO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6391 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7310 (PUBLICIDAD)

OTRAS ACTIVIDADES:
4761 (COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

9004 (CREACIÓN AUDIOVISUAL)

CERTIFICA:

$ 2.000.000,00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 1 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 00260802 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | |
| BELTRAN MARTINEZ HECTOR RODRIGO | C.C. 000000003033977 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | |
| CORTES BELTRAN RAMON PABLO ELI | C.C. 000000019409769 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | |
| PEDRAZA GOMEZ ELIZABETH | C.C. 000000021032253 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | |
| GUALDRON HERRERA MANUEL DARIO | C.C. 000000003032649 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | |
| NEIRA RODRIGUEZ JORGE ANDRES | C.C. 000000003214900 |

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE REGIÓN - G Y ES ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO CON POSIBILIDAD DE SER REELEGIDO, SI ASÍ LA ASAMBLEA LO DETERMINA. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTINUARÁ AL FRENTE DE SUS FUNCIONES HASTA TANTO SE PRODUZCA NUEVA

DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL CARGO. DEL PRESIDENTE SUPLENTE. EL SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE REGIÓN - G EJERCERÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA JUSTIFICADA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 1 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 00260802 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE) | |
| BELTRAN MARTINEZ HECTOR RODRIGO | C.C. 000000003033977 |
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | |
| CORTES BELTRAN RAMON PABLO ELI | C.C. 000000019409769 |

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE REGIÓN - G. B) CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACTOS SOCIALES DE REGIÓN - G. C) VELAR POR LOS INTERESES DE REGIÓN - G DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONV NIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE REGIÓN - G; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDES. D) ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIEN S MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE REGIÓN - G. E) ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE REGIÓN - G LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. F) APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A REGIÓN - G Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMÁS DOCUMENTOS. G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE REGIÓN - G YEN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. H) HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS PRINCIPIOS DE REGIÓN - G. I) LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. J) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REGIÓN -
G. K) CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE REGIÓN - G. CUANDO ÉSTOS EXCEDAN DE MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES NECESITA DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. L) COLOCAR A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE REGIÓN - G. M) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. N) VELARÁ QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS QUE EXCEDA MIL (1000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN

ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $2,000,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6391

**********
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
**ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.**
**********

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 7,200

**********

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

**********

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

**********

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Famisanar
NIT 830.003.564-7

• • • • • • • • • •
9010108093

No. de Radicación
26303514

Fecha de Radicación
06 06 2023

I. DATOS DEL TRÁMITE — Lea las instrucciones que se encuentran antes de diligenciar el formulario antes de diligenciarlo

| 1. Tipo de trámite | 2. Tipo de Afiliación | 3. Regímenes | 4. Tipo de Afiliado | 5. Tipo de cotizante | Código (a registrar por la EPS) |
|---|---|---|---|---|---|
| A. Afiliación | A. Individual - Cotizante o cabeza de Familia X | A. Contributivo | A. Dependiente X | A. Dependiente X | |
| B. Reporte de Novedades X | Beneficiario o afiliado adicional | B. Subsidiado X | B. Cabeza de familia | B. Independiente | |
| | B. Corporativo | | C. Beneficiario | C. Pensionado | |
| | C. Independientes | | | | |
| | D. Pensionado | | | | |

II. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

| 5. Apellidos y nombres | | | |
|---|---|---|---|
| BELTRAN | MARTINEZ | HECTOR | RODRIGO |

| 7. Tipo de documento de identidad | 8. Número del documento de identidad | 9. Sexo | 10. Fecha de nacimiento |
|---|---|---|---|
| CC | 3033977 | Femenino Masculino X | 15 03 1977 |

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos residenciales)

| 11. Zona | 12. Discapacidad | 13. Puntaje SISBEN | 14. Grupo de población especial | 15. Administradora de riesgos laborales - ARL | 16. Administradora de pensiones |
|---|---|---|---|---|---|
| | Tipo: Ninguna Cognitiva Física Mental Sensorial Múltiple Condición: Temporal Permanente | | | SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA | |

| 17. Ingreso base de cotización - IBC | 18. Residencia | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| $1.160.000 | | | | | |

Zona: Urbana Rural

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

| 19. Apellidos y nombres | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 20. Tipo de documento de identidad | 21. Número del documento de identidad | 22. Sexo | 23. Fecha de nacimiento |
|---|---|---|---|
| | | Femenino Masculino | |

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

| | 24. Apellidos y nombres | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre |
| B1 | | | | |
| B2 | | | | |
| B3 | | | | |
| B4 | | | | |
| B5 | | | | |

| | 25. Tipo de documento de identidad | 26. Número del documento de identidad | 27. Sexo | 28. Fecha de nacimiento | Datos complementarios | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Femenino Masculino | | 29. Parentesco | 30. Sisbén |
| B1 | | | | | | |
| B2 | | | | | | |
| B3 | | | | | | |
| B4 | | | | | | |
| B5 | | | | | | |

| | 31. Discapacidad | | | | 32. Datos de residencia | | | | | 33. Nivel de la IPS del afiliado adicional (a registrar por la EPS) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Tipo: Ninguna Cognitiva Física Mental Sensorial Múltiple | | | | Municipio / Distrito | Zona: Urbana Rural | Corregimiento | Teléfono fijo y/o celular | | |
| B1 | | | | | | | | | | |
| B2 | | | | | | | | | | |
| B3 | | | | | | | | | | |
| B4 | | | | | | | | | | |
| B5 | | | | | | | | | | |

Selección de la IPS Primaria

| | 34. Nombre de la prestadora prestadora de servicios de salud - IPS | Código de la IPS (a registrar por la EPS) |
|---|---|---|
| B1 | | |
| B2 | | |
| B3 | | |
| B4 | | |
| B5 | | |

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

| 35. Nombre o razón social | 36. Tipo de documento de identificación | 37. Número del documento de identificación | 38. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS) |
|---|---|---|---|
| REGION G | NT | 900966433 | |

| 39. Dirección | 40. Teléfono | | |
|---|---|---|---|
| CR 3 5 54 | 3168924345 | GACHETA | CUNDINAMARCA |

VI. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

1. Modificación de datos básicos de identificación 2. Corrección de datos básicos de identificación 3. Actualización del documento de identidad 4. Actualización y corrección de datos complementarios 5. Terminación de la inscripción en la EPS Código: 6. Reinscripción en la EPS 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales 9. Inicio de relación laboral o cumplimiento de condiciones para cotizar X 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando 11. Vinculación a una entidad autorizada para recibir afiliaciones colectivas 12. Desvinculación de una entidad autorizada para recibir afiliaciones colectivas 13. Movilidad A. Régimen Contributivo X B. Régimen Subsidiado 14. Traslado A. Mismo Régimen B. Diferente Régimen 15. Retiro de beneficiarios 16. Retiro del trámite de portabilidad al cesante 17. Reporte de la calidad de Pensionado(a) 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VII. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

| 41. Datos básicos de identificación | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Tipo de documento de identidad | Número del documento de identidad | Sexo | Fecha de nacimiento | 42. Fecha novedad | |
| | | Femenino Masculino | | 06 06 2023 | |

| 43. EPS anterior | 44. Motivo de traslado | 45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones |
|---|---|---|
| | Código | |

VIII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

46. Declaración de libre y voluntaria vinculación de un tercero como cotizante (no obligatorio)
47. Declaración de la no existencia de relación laboral con el Régimen Contributivo (cotizante independiente)
48. Declaración de no cotización al SGSSS (cotizante pensionado) y/o autorización para realizar el descuento de la mesada pensional para el pago de la cotización al SGSSS
49. Autorización de consulta y reporte de información que se genere de la afiliación y de la prestación de servicios a través de bases de datos de Fiscalía, Migración Colombia y Procuraduría, entre otras
50. Autorización para consultar la información que se genere de la afiliación y de la prestación de servicios a través de bases de datos de Fiscalía, Migración Colombia y Procuraduría, entre otras
51. Autorización para que la EPS reporte los datos personales del cotizante y beneficiarios a la(s) base(s) de datos que corresponda(n) de acuerdo con la ley y/o autorización del titular, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013
52. Autorización para que la EPS realice el tratamiento y consulta de información a través de medios electrónicos

IX. FIRMAS

53. Firma del cotizante, cabeza de familia o responsable del pago de aportes
54. Firma del representante legal de la entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio

X. ANEXOS

55. Anexo (Tipo de documento de identidad): CC TI CE RC PA NV MS AS Cantidad: Total:

56. Copia del documento de identificación permanente emitido por la autoridad competente
57. Copia del registro civil de nacimiento, cuando se trate de menores de edad, de nacionalidad colombiana o extranjera, que declare la unión marital
58. Copia de la sentencia judicial o conciliación judicial que declare el divorcio, separación judicial, cesación de efectos civiles, nulidad del matrimonio o separación judicial de bienes
59. Copia del certificado de defunción o de la declaración de la muerte presunta
60. Copia del documento de identificación del trabajador
61. Copia del acta de conciliación del trabajador ante el Ministerio del Trabajo
62. Copia de la sentencia de restitución de la patria potestad o de custodia, de defunción de los padres o de declaración judicial por el ICBF en caso de ausencia de los dos padres
63. Copia de la autorización del traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
64. Certificado de inscripción a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la causal de inhabilidad o de pérdida de afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

| 66. Identificación de la entidad territorial: Código de municipio | Código de departamento | 67. Datos del SISBEN: Número de la ficha | Puntaje | Nivel | 68. Fecha de radicación | 69. Fecha de validación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |

70. Datos del funcionario que realiza la validación

| Tipo de documento de identidad | Número del documento de identidad | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| | | CARGO: COORDINADOR ADMINISTRATIVO |

71. Firma del funcionario

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de los documentos entregados en el capítulo VII de formulario.

Cambio Empleo

INTERNET

porvenir
sólo hay uno

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**
**En su condición de administradora del**
**FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**
NIT 800.144.331-3

# CERTIFICA QUE:

**HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **3.033.977**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 6 de Junio del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

NUEVA REGIÓN
EDICIÓN GUAVIO

REGIÓNG

# CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Yo **HÉCTOR RODRIGO BELTRÁN MARTÍNEZ**, identificado con **CEDULA DE CIUDADANÍA** No. **3.033.977 DE GAMA CUND**, en mi calidad de **REPRESENTE LEGAL**, de la empresa **REGION G** con NIT No. **900.966.433-6**, manifiesto que la empresa ha cumplido durante los SEIS (6) meses anteriores la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los pagos parafiscales correspondientes, a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud, EPS ; Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales, ARL ; Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF ; y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Igualmente, afirmo que a la fecha de presentación de la oferta la empresa que represento se encuentra a paz y salvo en los pagos mencionados, de acuerdo al articulo 789/02

Dada en Gacheta Cundinamarca a los 10 días del mayo de 2023

**HÉCTOR RODRIGO BELTRAN MARTÍNEZ**
REPRESENTANTE LEGAL

NUEVA REGIÓN

REGIÓNG

# CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

Yo **HÉCTOR RODRIGO BELTRÁN MARTÍNEZ**, identificado con **CEDULA DE CIUDADANÍA** No. **3.033.977 DE GAMA CUND**, en mi calidad de **REPRESENTE LEGAL**, de la empresa **REGIÓN G** con NIT No. **900.966.433-6**, manifiesto que la empresa no posee empleados por nomina manejando la operación a través OPS, motivo por el cual durante los últimos 6 meses la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud, EPS ; Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales, ARL ; Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF ; y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Dada en Gacheta Cundinamarca a los 10 días del Mayo de 2023

**HÉCTOR RODRIGO BELTRÁN MARTÍNEZ**
REPRESENTANTE LEGAL

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:20:34 horas del 30/05/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **3033977,**
Apellidos y Nombres **BELTRAN MARTINEZ HECTOR RODRIGO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPOGUAVIO**, con NIT **832000171-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta